ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO "5_9502_535 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES QUE FUERON SEMBRADOS COMO PARTE DE LA COMPENSACIÓN Y OBLIGACIÓN GENERADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEBIDO A LA TALA DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL. QUE REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD DEL COMPLEJO".

EL SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del centro, se requiere la contratación con objeto: "5_9502_535 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES QUE FUERON SEMBRADOS COMO PARTE DE LA COMPENSACIÓN Y OBLIGACIÓN GENERADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEBIDO A LA TALA DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL. QUE REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD DEL COMPLEJO".

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la regional Antioquia, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo a las normas generales e internas de la entidad.

FERNANDO CANO GOMEZ
Subdirector

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2026.05.29 11:19:18 -05'00'

Proyecto: Julia Sampayo Arévalo- Apoyo a supervisión de contratos

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución No. 01-2154 del 28 de agosto de 2024 mediante la cual se efectúan algunas delegaciones especiales.

AUTORIZA

OBJETO: "5_9502_535 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES QUE FUERON SEMBRADOS COMO PARTE DE LA COMPENSACIÓN Y OBLIGACIÓN GENERADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEBIDO A LA TALA DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL. QUE REPRESENTA PARA LA COMUNIDAD DEL COMPLEJO".

Plazo de ejecución: El término de ejecución del negocio jurídico será de Un (01) meses y/o hasta agotar partida presupuestal. Este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: el plazo de ejecución es contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza y su finalización no podrá exceder la vigencia presupuestal.

Valor del contrato: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** monto agotable, es decir, hasta agotar el valor total de la bolsa. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Recursos: Con cargo al CDP No. **7826** del 11 de mayo 2026 expedido por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia**.**

No obstante, para suscribir la correspondiente CONTRATACIÓN el subdirector del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015

Autorización No.

Por constancia se firma en Medellín, a los 20 días del mes de mayo del 2026.

RAUL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional Antioquia